MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"

GESTIÓN 2023-2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°111-2024- CM/MDM

Mazamari, 18 de junio del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°009 de fecha 18 de junio del 2024, Oficio N°160-2024-P-CSJSC/PJ de fecha 18 de junio de 2024, Informe N°0546-2024-GDS-MDM de fecha 18 de junio de 2024, Informe Legal N°207-2024-OGAJ/MDM de fecha 18 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la ley de la reforma constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la "Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Articulo IV numeral 1.1, señala expresamente principio de legalidad. - "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, señala que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Los convenios establecen, además, la modalidad y el tiempo, así como las condiciones y causales para su y revocación;

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, es todo acto celebrado entre una institución y otra persona jurídica de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas; Por lo que el convenio marco persigue establecer vínculos o relaciones de carácter institucional y vínculos permanentes con entidades de derecho público o privado, nacionales o extranjeras , que facilite la concreción de acciones concretas mediante la suscripción de convenios específicos;

Que, mediante Oficio N°160-2024-P-CSJSC/PJ de fecha 18 de junio de 2024, la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, Dra. Ana Maria Lopez Arroyo, solicita la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mazamari y el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de la Selva Central;

Que, mediante Informe N°0546-2024-GDS-MDM, de fecha 18 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Social, Lic. Enmer Hector Arteaga Pizarro, solicita opinión legal para la aprobación de suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mazamari y el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de la Selva Central;

Que, mediante Informe Legal N°207-2024-OGAJ/MDM de fecha 18 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Anthony Gutiérrez Peralta, emite opinión legal procedente, la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mazamari y el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de la Selva Central, en consecuencia, pide

elevar todos los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que se someta a debate y se apruebe en Sesión de Concejo Municipal, bajo el amparo legal del Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari con voto por UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y EL PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mazamari Ing. Jhony R. Apolinario Caso, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y EL PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR al Alcalde, Ing. Jhony R. Apolinario Caso, a través de las unidades administrativas correspondientes, realizar todos los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
ALCALDIA
Ing. Jhony R. Apolinario Caso
ALCALDE